

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en la calle Avenida MONTEVERDE de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, designados catastralmente como circunscripción como:

1. Circunscripción 3; Sección. H; Manzana 169; Parcela 26, inscripto en el dominio en la Matricula 26793; cuyos titulares resultan Egan Juan Antonio y Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios (20)

2.- Circunscripción 3; Sección. H; Manzana 169; Parcela 27; Matricula 26794, cuyos titulares resultan Egan Juan Antonio y Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios (20)

3. Circunscripción 3; Sección. H; Manzana 169; Parcela 1; Matricula 26792, cuyos titulares resultan Egan Juan Antonio y Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

4. Circunscripción 3; Sección. H; Manzana 169; Parcela 2 A Matricula 26793, cuyo titular resulta Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios (20)

5. Circunscripción. 3; Sección. H; Manzana 166; Parcela 11; Matricula 14424, cuyo titular resulta Egan Juan Antonio y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

6. Circunscripción. 3; Sección. H; Manzana 166; Parcela 10; Matricula 15458, cuyo titular resulta Egan Juan Antonio y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

7. Circunscripción. 3; Sección. H; Manzana 170; Parcela 25; Matricula 20121, cuyo titular resulta Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

8. Circunscripción 3; Sección H; Manzana 170; Parcela 27, Matricula 77912, cuyo titular resulta Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

9. Circunscripción 3; Sección H; Manzana 170; Parcela 27 A, Folio real 000006, Año 1920, cuyo titular resulta Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

10. Circunscripción 3; Sección H; Manzana 170; Parcela 29, Matricula 77914, cuyo titular resulta Egan, Jorge Oscar y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios

Como asimismo las instalaciones que se encuentren dentro de los inmuebles identificados

Artículo 2.- Los inmuebles e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo EL AMANECER Limitada con matricula Nº 27732 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, I.N.A.E.S. con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a los veinte (20) años.

Artículo 4.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo segundo, antes de haberse abonado la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 5.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

Artículo 6.- La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado Provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentos los mismos del pago de todo impuesto.

Artículo 7.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán solventados con el Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires creado por Ley 13.828, Decreto Reglamentario 833/12.

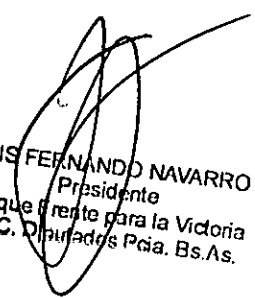


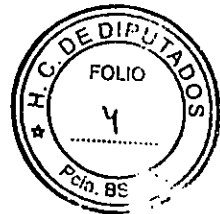
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9.- Exceptuase a la presente ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708/52 (T.O s/ Decreto 8523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

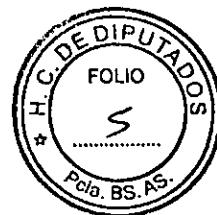
FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Trabajo El Amanecer limitada , la formaron los trabajadores en junio del año 2004 , los trabajadores que la integran, trabajaron en relación de dependencia para los hermanos Egan, quienes eran los mismos eran propietarios del corralón de materiales; y a mediados del año 2004, los mismos abandonaron las instalaciones como corolario de una situación generalizada de falta de pago a los trabajadores y no cumplimiento con las obligaciones contraídas con los clientes y proveedores.

Quedaron adeudando varios meses de sueldo y con un futuro totalmente incierto. Ante la situación descripta, fueron los empleados los que resistieron en el local de ventas buscando la forma de poder cobrar el crédito laboral, luego se dieron cuenta que si no se unían y trabajaban en común, invirtiendo los pocos ahorros que les quedaban, podían en primer lugar cuidar la fuente de trabajo y conociendo el negocio continuar con la explotación del mismo como cooperativa de trabajo. Así es que se contactamos con Fecootra y crearon una cooperativa de trabajo con otros compañeros que se sumaron al desafío, los primeros momentos fueron muy difíciles, ya que todos los vinculaban con los antiguos propietarios (los hermanos Egan) y no les querían vender material, de a poco se fueron ganando la confianza de los proveedores y pudieron con mucho esfuerzo ir recomponiendo la situación y haciendo que los clientes se acercaran nuevamente al corralón, el primer año y medio fue muy duro, pudieron ganar lo necesario para comer, vendían a la mañana y a la tarde tenían que ir a comprar el material nuevamente para poder abrir al otro día, nadie les daba crédito y fueron saliendo adelante, con el día a día.

Hoy están trabajando mejor, día a día la cooperativa aumenta las ventas y puede contar con pequeños ahorros que en su totalidad dedican a la compra de más materiales. La buena marcha de las ventas les permitió tomar más asociados, dependiendo actualmente 15 familias de la cooperativa, directamente y otras tantas de manera indirecta . Tuvieron también el problema de que uno de que uno de los asociados se enfermó de la vista y ya no pudo trabajar más, fue así que en vez de abandonarlo, vino a trabajar su mujer y hoy es una asociada más.

La firme decisión de los trabajadores, que se quedaron en las instalaciones de la empresa, a pasar del vaciamiento para continuar las tareas – con lo que dejaron en el lugar los dueños , y su posterior decisión de formar la

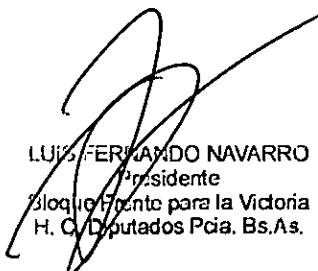


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

cooperativa para darle continuidad a la producción, fue la garantía para que hoy esa producción se siga realizando , no sin dificultades , pero con la convicción y el compromiso de seguir adelante , de no resignarse ante la adversidad en la que fueron puestos por manejos inescrupulosos de los dueños de la empresa y con la firme decisión de obtener la expropiación de la fabrica para poder cumplir así, con dignidad , los objetivos que como Cooperativa de Trabajo se han trazado .

Una vez más los trabajadores unidos, organizados y solidarios, dan respuesta concreta a una maniobra empresaria que los dejaba prácticamente en la calle y desocupados, la defensa de la fuente genuina de trabajo y la capacitación permanente fruto del apego de la Cooperativa de Trabajo que han formado a los principios y objetivos del cooperativismo, importan un gran ejemplo para la comunidad en la que está asentada y esta legislatura ante esa situación tiene una herramienta política en sus manos que le permite acompañar esta decisión de los trabajadores de hacerse cargo de la producción de la empresa y darle continuidad laboral a sus trabajadores.

Por todo lo expuesto solicito de las Diputadas y los Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Presidente
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.